I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000823

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 25 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2782/2010; el Memorándum N° 1000/376/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/727/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/727/2010, se aprobó el Programa denominado "Implementación de Talleres Municipales – 2010".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Honorarios, de fecha 11 de mayo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **PEDRO RODRÍGUEZ LEAL,** cédula de identidad Nº11.811.094-3, para que realice la función de Monitor de Folclore en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 17 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2010, en la sede social del Conjunto Folclórico Raíces de Nuestra Tierra, los días viernes de 20:00 a 22:00 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner termino anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento la Municipalidad de Cerrillos, se obliga pagar a don **PEDRO RODRÍGUEZ LEAL,** la suma total de $360.000.- (trescientos sesenta mil pesos) brutos, en una cuota de $24.000.- (veinticuatro mil pesos) brutos, correspondientes a las dos semanas trabajadas en el mes de abril; y por los meses de mayo a noviembre cuotas iguales y mensuales de $48.000.- (cuarenta y ocho mil pesos) brutos, cada una, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **PEDRO RODRÍGUEZ LEAL** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000823

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 11 de Mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y don **PEDRO RODRÍGUEZ LEAL**, chileno, cédula de identidad Nº11.811.094-3, domiciliado en Félix de Amesti N°94, Dpto. 82, comuna de Las Condes, teléfono 09-071 51 01, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/727/2010, de fecha 07 de Mayo de 2010, que aprueba el Programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES - 2010",** que tendrá por objetivos: capacitar a jóvenes, mujeres, adultos mayores y varones de la comuna de Cerrillos; entregar conocimientos teóricos y prácticos y; talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **PEDRO RODRÍGUEZ LEAL,** para que realice la función de *Monitor de Folclore*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 17 de Abril y hasta el 30 de Noviembre de 2010, en el siguiente horario:

TALLER	UBICACIÓN	DÍA	HORARIO
Folclore	Conjunto Folclórico "Raíces de Nuestra Tierra"	Viernes	20:00 a 22:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **PEDRO RODRÍGUEZ LEAL,** la suma total de $360.000.- (trescientos sesenta mil pesos) brutos, a cancelar en una cuota de $24.000.- (veinticuatro mil pesos) brutos, correspondiente a las 2 semanas trabajadas en el mes de Abril; y por los meses de Mayo a Noviembre cuotas iguales y mensuales de $48.000.- (cuarenta y ocho mil pesos) brutos, cada una, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **PEDRO RODRÍGUEZ LEAL**, del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

4°

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **PEDRO RODRÍGUEZ LEAL** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PEDRO RODRÍGUEZ LEAL
C.I. 11.811.094-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV